

Documentos de opinión

La «Lliga Regionalista» á las Cortes

II Régimen municipal

Concepto del Municipio.

El carácter especial con que la «Lliga Regionalista» figura en la vida política catalana, ha hecho que, como queda consignado en el proemio de esta exposición, haya entrado en primer lugar en el examen de la parte del proyecto referente al régimen provincial, dejando para esta segunda parte, la que en él figura como primera, ó sea la del régimen municipal.

No ha sido solamente aquella razón la que ha obligado á la «Lliga Regionalista» á este plan de examen; sino que el concepto formado por esta sociedad del proyectado nuevo régimen provincial y de mancomunidades debía ser expuesto en conjunto con impugnación del principio general que lo informa, oponiendo á él una más segura doctrina; mientras que en la apreciación de la reforma municipal no cabe semejante crítica total, pues es preciso descender si no á nimios detalles, impropios de esta información, al estudio concreto de los puntos varios, objeto de la reforma.

Pueden en esta considerarse como puntos más esenciales los siguientes: la personalidad de los municipios; su organización; sus atribuciones; su funcionamiento; sus empleados; su hacienda; su contabilidad; los recursos contra sus acuerdos y sus regímenes excepcionales.

Las distintas Corporaciones que acudirán sin duda á la información abierta acerca de tan trascendental proyecto, se fijarán más especialmente, según las actividades á que de una manera más concreta se dedican, en los distintos puntos mencionados; pero esta Sociedad, que no puede ciertamente aportar las observaciones que acerca del funcionamiento propuesto no dejarán de hacer los Ayuntamientos, ó acerca de su hacienda las Sociedades Económicas, ó acerca de los recursos contra sus acuerdos, las jurídicas, no puede menos de exponer su juicio acerca de algunos de los puntos antes indicados.

Empieza el proyecto de ley afirmando la personalidad natural del municipio, pero destruye en seguida su propia afirmación, fijando en dos mil el límite mínimo de sus habitantes. Quiere dar á entender que los Municipios son asociaciones naturales, pero obliga á asociarse artificialmente á los Municipios de menos de dos mil habitantes, que son en número inmenso, imponiéndoles una organización artificial, llena de peligros. Muchos países de organización modelo conservan sus Municipios de poblaciones reducidísimas, sin que á nadie se le haya ocurrido formar un todo artificial de núcleos dispersos de población, separados quizás unos de otros, por muchos kilómetros. Las atenciones generales que se pretende satisfacer mejor con semejantes artificios resultarán probablemente satisfechas con mayores deficiencias. Y predispone mal á un juicio favorable á una ley municipal que se suponía inspirada en un espíritu de libertad, esta primera negación de la personalidad de la mayor parte quizás de los Municipios de España, por la simple desgracia de ser pequeños.

En realidad, como hacía notar muy bien el Ayuntamiento de Barcelona en su notable informe de 1902, no sólo han de tener la consideración legal de Municipios todos los constituidos como tales, sino que todo núcleo de población que por sus condicio-

nes concretas de separación y de diferenciación constituya una entidad diferente de las demás que unidas forman un Municipio, debería poder constituirse en Municipio aparte, mediante una expresión cierta, con determinadas garantías, de la voluntad de los vecinos.

Y no se diga que los Municipios pequeños no tienen medios para realizar sus fines, debiendo imponérseles por ello, ciertas mancomunidades forzosas. Nótese en este punto, en el proyecto una orientación profundamente equivocada. Enhorabuena que para determinados fines de carácter local, caminos y canales, prevención de calamidades, etc., para los que no puedan bastar los esfuerzos aislados de los Municipios, se les obligase á uniones ó mancomunidades, pero lo que no se concibe es la obligación de agrupaciones, verdadera condenación de su vida, para las que el proyecto llama funciones delegadas del Poder Central, que son casi las únicas que pueden realizar los municipios pequeños, y para los que la unión de varios supondrá necesariamente la absorción por uno de ellos y la tiranía de éste sobre todos los demás. Combinaciones son estas que pueden tener alguna ventaja meramente burocrática para los respectivos Gobiernos civiles: ninguna en absoluto para la mejor administración de los pueblos.

No puede esta sociedad vencer sus prevenciones por la afirmación que hace el art. 8 del proyecto de la capacidad jurídica del Ayuntamiento, como representante legal del Municipio para contratar y obligarse, adquirir y enajenar, ya que la frase final de *las limitaciones, establecidas por las leyes para cada caso* parece consignada adrede para recordar la poca eficacia de las declaraciones en sentido más ó menos autonómico de las leyes municipales, en un país en que constantemente leyes ajenas á la materia municipal han desnaturalizado prácticamente sus mejores preceptos.

Habría debido la ley fijarse en las diferencias fundamentales existentes entre los diversos Municipios, no pretendiendo dar al mismo tipo de organización al reducido municipio rural que á la gran capital, emporio de cultura; al pueblo estacionado limitado á la vida pastoril ó al cultivo más rudimentario de la tierra que al centro naciente de intensa vida industrial. El proyecto, persistiendo en la misma rutina de las leyes anteriores, apenas distingue entre los Municipios: atendiendo solamente al factor, no por cierto insignificante, pero tampoco integral, del número de habitantes, para determinados detalles de orden interior, como el número de concejales y de tenientes de Alcalde.

Los Grandes Municipios.

Una innovación merece el aplauso sincero de la «Lliga», principalmente por la orientación que señala, saliendo de la rutina anteriormente indicada. El art. 90 previene que los Ayuntamientos de más de 300,000 habitantes una vez establecidos con arreglo al proyecto podrán proponer al Gobierno «variantes en las condiciones orgánicas de su constitución respectiva, y las especiales disposiciones que consideren más adecuadas á las circunstancias de cada localidad para su régimen de administración y gobierno». Tal precepto, aun sujeto á las limitaciones que se consignan en el propio artículo, ha de permitir la formación de una nueva legislación municipal en forma más adecuada para la satisfacción de las necesidades de los pueblos. Claro está que la «Lliga» no puede aceptar el criterio de que solamente Madrid y Barcelona tengan derecho á disfrutar de los be-

neficios de semejante precepto. Pero aún así, convencida la «Lliga» de que no es posible romper de una vez los antiguos moldes, aplaude semejante innovación pidiendo solamente que se amplíe á otros Municipios para que no pueda tomar pie la infundada acusación de que con ella se trata solamente de halagar á la opinión de Madrid y de Barcelona, para que con la esperanza de regímenes propios dejen de hacer al Proyecto la oposición que algunos esperan.

Representación Corporativa.

Introdúcese en el actual proyecto alguna importante mejora respecto de los anteriores en cuanto á la organización de los Municipios, especialmente en la aplicación del principio de la representación corporativa, atenuándose por ejemplo el principio de los Concejales Natos, que según parece desprenderse del art. 48 sólo lo serán voluntariamente, y agrupando en tres grandes agremiaciones las asociaciones con derecho á elegir concejales. Aun así, la «Lliga» no puede darse por satisfecha con el desarrollo que el proyecto da al principio de la vida corporativa. La implantación de éste obligará, á no dudarlo, á tanteos que no serán fructíferos desde luego; la representación de los elementos intelectual, industrial y obrero se manifestará de maneras muy diversas según las distintas poblaciones; y solamente con una amplia aplicación del derecho consignado para los Municipios de más de 300,000 habitantes, sería posible constituir en todos los Municipios de España Ayuntamientos efectivamente representantes de los grandes intereses á que el nuevo proyecto quiere atender por medio de los Concejales delegados.

Pero aún así, dentro del mismo principio informador del proyecto es indudable que éste olvida un cuarto importantísimo grupo, el de las asociaciones representativas de la propiedad que dentro del Municipio tiene á lo menos tanto derecho de intervención como los elementos intelectual, industrial y obrero. Como asimismo necesita en absoluto el proyecto, aun no queriéndose romper sus líneas generales, que se suprima lo que en él queda del propósito primitivo de creación de Concejales natos, que no puede ser admitido en buenos principios, y se determine de una manera constante la elección de los Concejales delegados por las asociaciones respectivas nombrándose Compromisarios cuando el número de ellas sea mayor que el de Concejales, á fin de que todas tengan la debida participación en su nombramiento.

Base indispensable, por otra parte, de un régimen de representación corporativa ha de ser la sumisión á las Juntas locales y provinciales de las incidencias que necesariamente se presentarán. Someterlas á la decisión de la Junta central del Censo por temor á los caciquismos locales, equivale á dejar al Gobierno la determinación caprichosa ó interesada de las Sociedades que tendrán derecho á intervenir en la administración de cada Municipio. Y de ahí es de temer el fracaso del principio de la representación corporativa, casi seguro si no se reforma radicalmente la manera como en el proyecto se desarrolla.

La Comisión municipal.

Atribuciones de los Ayuntamientos.

Objeto de enmiendas detalladas más que de un juicio crítico sintético como lo ha de ser forzosamente el de una exposición como la que la «Lliga Regionalista» tiene el honor de elevar á las Cortes habrán de ser los artículos numerosos del proyecto referentes á las atribuciones de los Alcaldes y de los Ayuntamientos, á su funcionamiento y al nombramiento de sus empleados. En principio la adjudicación de varias importantísimas funciones á una Comisión municipal permanente, dejando sólo al Ayuntamiento en pleno las más

trascendentales será indudablemente beneficioso para la buena marcha de la Administración municipal si bien convendría reformar ligeramente y aclarar sobre todo la delimitación de las funciones de la Comisión y del Ayuntamiento que por otra parte podría ser distinta en unos u otros Municipios.

Pero en todas aquellas importantísimas materias incurre el proyecto en errores gravísimos, que no por ser de fácil enmienda han dejado de producir un efecto deplorable en la opinión, predisponiéndola contra la reforma: tales, el incomprensible art. 105, obligando a los Ayuntamientos a pedir dictamen a letrados que no residan en su término municipal; el exceso de precauciones exigidas para actos perfectamente legítimos de la vida municipal, y que el proyecto hará imposibles siempre que una minoría quiera entorpecer la marcha de un Ayuntamiento (artículos 103, 106 y otros); la reglamentación excesiva en determinadas materias, dando lugar a la consignación de preceptos impropios de una ley; la propensión a la desconfianza en la capacidad electoral de los que intervienen en la cosa pública, no permitiéndoles la designación expresa para cada cargo de aquellos que han de ejercerlos; un recelo tan injustificado de la acción de las mayorías que hace que, como en el art. 80, de hecho se confíe a las minorías la dirección de la Administración municipal, etc., etc.

Por otra parte, de nada ha de servir la amplia esfera de atribuciones a los Municipios concedida si han de subsistir las leyes ajenas al régimen municipal que las cercenan cuando no las anulan. No sería poca la autonomía de los Ayuntamientos actuales, si se hubiese aplicado la ley vigente; de nada servirá la que se les ofrece si subsistiendo legislaciones especiales sobre las materias respecto a las que se les dan atribuciones, se sigue dejándoles reducidos al desairado papel de pagar lo que otros organismos dirigen como sucede hoy en tantas materias. Y por cierto que la novísima Ley electoral, cuyos funestos resultados empezarán a tocarse pronto, ha demostrado que se persiste en tan deplorable sistema.

La Hacienda municipal.

Es sensible que el proyecto no haya entrado más a fondo en el gravísimo problema de la Hacienda municipal. Por perfecta que fuese la organización de los Municipios poco podría esperarse de ella si no les dotase de ingresos adecuados a la realización de sus importantísimos fines. Los que propone el proyecto, a pesar del largo espacio que ocupa su enumeración tienen muy poca importancia práctica. Quizás alguno de ellos, como el de los bienes propios y aprovechamientos comunales representen alguna cantidad importante en algunas provincias; en Cataluña apenas significan nada. Otros dependerán del desarrollo que les dé el buen acierto de los futuros administradores municipales. Todos representan muy poco como substitución del impuesto de consumos base hasta ahora de la Hacienda municipal. Para una transformación ordenada de esta habría debido el Estado ceder a los Municipios los impuestos de naturaleza local que hoy percibe, como por ejemplo, la contribución sobre la riqueza urbana, los impuestos locales sobre transportes, el impuesto sobre el gas, la electricidad y el carbón de calcio, la parte de contribución industrial que grava las industrias al por menor. Con la cesión de estos impuestos el Estado no habría quedado perjudicado, puesto que apenas representan lo que el superávit de los presupuestos de los últimos años. No haciéndolo así se creará una Hacienda municipal complicadísima, gravosa para el contribuyente, sin dejar a los Municipios los medios necesarios para la realización de sus fines, mucho menos en cuanto, aparte

lo difícil que ha de ser recargar las contribuciones e impuestos del Estado que autoriza el n.º 10 del art. 175, cuando tan altos son ya sus tipos, para satisfacer las necesidades del Estado y se han de aumentar para atender a las de la Provincia, los muchos Municipios de España que no pueden obtener nunca las liquidaciones definitivas de sus cuentas con la Hacienda pública se sentirán poco tentados a hacer uso del derecho de gravar a sus propios contribuyentes sabiendo que cobrará los gravámenes la Administración central y que sus productos se aplicarán, con preferencia, a cobrar el Estado de los Municipios, lo que de ellos acredite y no teniendo en cambio una seguridad absoluta de que no ha de suceder con estas futuras liquidaciones lo que con tantas otras antiguas nunca salidas.

Recursos y responsabilidades.

Poco quiere decir esta Sociedad respecto a la materia de recursos y responsabilidades, dejándola íntegra para las Corporaciones administrativas y jurídicas. Límitase a llamar la atención acerca de los abusos a que puede dar lugar el recurso gubernativo de nulidad que a las autoridades administrativas concede el art. 245.

Nombramiento y destitución de Alcaldes.

Su doble personalidad.

No puede la «Lliga» dejar pasar sin protesta, el régimen excepcional que establece el proyecto en cuanto a los Alcaldes.

No olvida esta Sociedad que una parte importante de la opinión aceptando la distinción entre las funciones de los Alcaldes como presidentes de la Administración municipal, y como delegados del Poder central ha manifestado el deseo de que se respete el principio de la libertad municipal, suprimiéndose la facultad de los Gobernadores de suspender o destituir a los Alcaldes en sus funciones meramente municipales, guardando el Poder ejecutivo sólo la facultad de exonerarles de las funciones delegadas del Poder central; pero semejante petición que tendía a un mayor respeto de la vida municipal no resulta atendida en el proyecto, que antes al contrario, en éste, como en algunos otros importantísimos puntos, aparece coartando la autonomía municipal, muchísimo más que la ley vigente.

Sólo la apariencia de un mayor respeto a la autoridad del Alcalde tiene el Capítulo III del Título V del Libro I, al afirmar que los Alcaldes de elección de los Ayuntamientos no podrán ser suspendidos en sus cargos ni destituidos de ellos, sino en virtud de sentencia ejecutoria, pudiendo meramente ser exonerados en ciertos casos de las funciones delegadas del Poder central, pero aún conservando entonces las

puramente municipales. Tal distinción tenía una gran importancia, y podía presentarse como una afirmación autonómica, combinada con el principio de elección libre de los Alcaldes por todas las Corporaciones municipales, en cuyo sentido la admitió la Asamblea de los Alcaldes de la provincia de Barcelona, reunida en la Diputación provincial en el presente año; pero recabada por el Gobierno la facultad de nombrar los Alcaldes de todas las poblaciones de más de 20,000 almas, y en ciertos casos, de otras de inferior vecindario, aquella distinción pierde en absoluto su carácter, y el derecho de exoneración de los Alcaldes de poblaciones pequeñas, con la imposición de Alcaldes corregidores agravada con la humillante obligación de remunerar al forastero llamado a ejercer tal cargo, con la cantidad que fije el Gobernador, constituirá una coacción a la vida municipal mucho mayor que la que pueden representar los preceptos de la ley vigente.

En este punto el proyecto contradice terminantemente su supuesto espíritu favorable a la administración local, dando al Gobernador una extensión de facultades en menosprecio de los Alcaldes, de los Ayuntamientos, y de las Corporaciones provinciales, que resulta altamente depresiva para los organismos locales.

Importantes enmiendas con la supresión de muchos artículos como los que se acaban de indicar, serán necesarias, pues, para que pueda resultar aceptable el proyecto.

Para concluir.

La «Lliga Regionalista» no puede entrar en esta información en los detalles de las modificaciones que deberían introducirse en los distintos capítulos, pero indicado su criterio general acerca de los puntos fundamentales, pide un amplio espíritu en la apreciación de las reformas que se propongan a fin de que de la deliberación de las Cortes resulte una ley de Administración local que permita el libre desarrollo de todas las iniciativas municipales y un principio, a lo menos, de reparadora satisfacción a las ansias vivísimas de muchas de las regiones de España de reconocimiento de su personalidad histórica y natural.

Sólo regiones fuertes y Municipios vivos pueden crear y mantener un Estado vigoroso. Llegado el momento de hacer a aquellas y a éstos lo que tienen derecho a ser, no desperdiciarán seguramente las presentes Cortes la ocasión que se les depara de dar un paso gigantesco en la obra magna de la reconstitución y vigorizamiento del Estado.

Barcelona y septiembre de 1907.—El Presidente accidental, *Luis Durán y Ventosa*. El Secretario, *Gaspar Rosés y Arús*.

Notas internacionales

Alemania

El partido socialista

Bélgica 26 de septiembre.

Hoy sale el *Vorsürts* indignado. «La reacción política ha dado un nuevo ataque a la democracia social». Es una protesta germánicamente mansa, pero germánicamente práctica.

El partido socialista tiene infinidad de centros de instrucción en todos los grados y sostiene, además, una «Escuela del partido». Fin laudabilísimo. No pueden los directores del movimiento soñar en que sus 3 1/4 millones de electores, ni siquiera la escogida hueste de propagandistas y

agitadores, haya leído y comprendido los tomos del «Capital» de K. Marx, espanto de todos los estudiantes de Economía política, ni siquiera los comentarios de Kantsky, Bernstein, etc., etc.; pero saben muy bien que es peligroso, atrevido, basar la fidelidad del rebaño en las frases tremendamente huecas de las reuniones electorales, pues otro orador más hueco o más desvergonzado puede ejercer al cabo de un mes una mayor fuerza de atracción. Hay que procurar, por consiguiente, simplificar y popularizar la teoría socialista, formar una legión de «enterados» que puedan ofrecer al pueblo algo científicamente sólido, y a este fin tenía el partido anunciada para el 1.º de octubre la apertura del segundo curso de la «Parteischule».

en la que se iban á explicar las siguientes materias: Economía política é Historia económica. — Historia de la evolución social. — Historia de Alemania desde la Edad Media. — Historia del socialismo. — Derecho de los obreros, legislación social. — Derecho civil. — Derecho y procedimiento penal. — Política municipal. — Expresión oral y escrita del pensamiento, técnica periodística.

Del cuadro de profesores formaban parte Rudolf Hilferding y Anton Pannekoek, austriaco el primero, holandés el segundo; Hilferding ha recibido un aviso de la policía política notificándole que será expulsado de Prusia por «agitador extranjero», en cuanto explique la primera lección. Análoga suerte espera á su compañero Pannekoek.

Es buen artículo el del *Vorswärts*, y sobre todo es noble. Defiende la libertad y la dignidad de la ciencia. «Si Guillermo II y su Gobierno encargan profesores á los Estados Unidos, ¿por qué no puede la democracia social encargarnos á Austria y Holanda?» El Kaiser y el socialismo se tratan de tú á tú. Son dos poderes. Muchos ven en esta lucha la ruina de Alemania. Yo no lo creo. Son dos corrientes que vienen de muy lejos y quieren engullirse una á la otra; pero se encontrarán y si el momento histórico es favorable no será su acción arrasadora, sino simplemente arrasadora. Y el empuje será fuerte y Alemania irá muy lejos.

Pero por ahora se odian y se combaten. El *Vorswärts* lo anuncia pomposamente: «á pesar de que faltan pocos días para inaugurar las clases, los compañeros Cunow y Duncken y la compañera Rosa Luxemburg, substituirán á los expulsados. ¡Bravo! No pregunte nadie lo que ellos van á enseñar, el gesto es magnífico, de gigante. El batallón de propagandistas afilará sus armas y el eco de la ciencia popularizada retrunirá en las mentes de los ciudadanos alemanes.

Hermosa lección para nosotros, los catalanes, que queremos conquistar y redimir á España. Bien sabemos el nivel á que están nuestras reuniones políticas, bien sabemos hasta dónde llega el vulgo de nuestros oradores (el cronista es uno de tantos), bien sabemos lo que gusta á nuestro público, á la Gran Bestia, como diría d'Annunzio. Es difícil dilucidar quién tiene la culpa original si el público aplaudiendo vaciedades ó el propagandista diciéndolas, *porqué el público las aplaude*. Mas yo me inclino á creer que la culpa nos pertenece; ya que nos erigimos en maestros, hagámoslo dignamente, no embrutecemos más á nuestro pobre pueblo.

Hay un vacío que llenar en nuestros círculos políticos, sobre todo, en nuestras juventudes. Tronando contra los Gobiernos y contra Lerroux se ganan votos, más no se ganan hombres. Y nosotros no sólo hemos de conquistar hombres, sino que hemos de HACERLOS.

§

Federico I de Baden

Berlin, 30 septiembre.

El gran ducado de Baden está de luto; ha perdido su soberano. Un octogenario de hermosa barba blanca, con la cabeza siempre bondadosamente inclinada hacia la derecha. En Berlín, á 600 kilómetros de distancia ha sido su muerte sentida; las banderas alemanas, prusianas y badenses, con sus lazos negros, impregnan el ambiente de tristeza, los periódicos lamentan la pérdida. Baden, con su tranquila Karlsruhe, con su Mannheim, modelo de ciudades modernas, con su Heidelberg, de famosa Universidad, ha suspendido su vida normal para tributar en reposo silencioso un homenaje digno á su querido Gran Duque. ¡Lo que son las cosas humanas! ¡Cuántas muertes de soberanos poderosos

no habrán sido tan sentidas como la de este príncipe mediatizado, señor de un pueblo de 2 millones de habitantes!

Este dolor, este homenaje, son una manifestación espléndida de justicia histórico-popular; aquella plebe que se siente molestanda por cualquier intervención de los reyes, que quisiera reducirlos á la inacción, desposeerlos de su trono, no perdona jamás en su última hora á un soberano, de reinado inactivo, de actitud pasiva. ¡Oh plebe, cuán exigente eres! Y á pesar de todo, eres justiciera.

Federico I de Baden se ganó esos llantos que por él se derraman, esas flores que en su honor se ofrecen; fué un político finísimo y un hombre de gran corazón. Los amigos del Imperio ven en él un fundador, los amigos de la libertad de los pueblos alemanes, un defensor acérrimo. Recuerdense los días de indecisión amarga por que pasó Alemania desde 1848 á 1871: desconfanzas mutuas, intrigas constantes, luchas fratricidas. El liberalismo había puesto en su programa la unidad de Alemania. La Asamblea de Frankfurt am Main (1848) fué su sepulcro; el indeciso romántico Federico Guillermo IV de Prusia no quiso ó no se atrevió á aceptar la corona que le ofrecía el pueblo alemán. ¡Le parecía degradante! Las coronas había que conquistarlas. Y la corona alemana ha costado mucha sangre.

Siguieron las intrigas; Austria redobló sus esfuerzos para contrarrestar la influencia de Prusia; vino la guerra fratricida del 1866, Sadowa, Königgrätz. Y Prusia conquistó su corona.

Al lado del gigante Bismarck la Historia no olvidará nunca los trabajos de Federico I de Baden. Antes y después de 1866, él siguió su política, había visto que la única solución posible al marasmo en que se revolvía la política alemana era el Imperio, bajo la hegemonía de Prusia. Y vino el Imperio, y Federico fué en Versalles el que gritó primero ¡Viva el Imperio! El, que tanto había ayudado á levantarlo.

Y con el Imperio militar vino lo que con otro Imperio, hijo del liberalismo, no hubiera venido. Las que en 1848 hubieran sido provincias de un Imperio unitario, fueron desde 1871 Estados de una Confederación. He aquí algo que ha de parecer paradójico á todo autonomista demócrata. Los soberanos alemanes fueron la casi única salvaguardia de los derechos de sus pueblos; lo que no hubiera conseguido el derecho humano lo consiguió el derecho divino de los príncipes.

Malos vientos soplaban en la Europa central contra la democracia. Todavía se sienta en el trono austriaco el que dijo á Napoleón III, refiriéndose al derecho de opción que éste proponía para las provincias del Norte de Italia: «Yo no puedo reconocer la voluntad del pueblo; esto es un derecho revolucionario».

Y Federico, después del Imperio, consciente de su nueva misión, dedicó todas sus fuerzas á la prosperidad interior de su pequeño pueblo, llegando en liberalismo hasta donde puede llegarse en Alemania, que no está preparada para la democracia en el sentido de las naciones latinas. Bajo su mando tranquilo, Baden ha pasado de la insignificancia á la notoriedad, por su industria, por su sistema de escuelas, por su administración, modelo entre todas las alemanas.

Cuando el retrato del octogenario, de hermosa barba blanca, con la cabeza bondadosamente inclinada hacia la derecha, aparecía en las columnas de nuestros periódicos ilustrados, yo ruego al lector consciente que no comprenda en su desprecio á este príncipe que se va y no exclame ante su retrato la despedida vulgar de: ¡Uno más! uno más al montón de los olvidados; sino que, pensando en los pocos que *hacen algo*, en los pocos que se hacen dignos del agradecimiento de un pueblo,

diga con pesar: ¡Uno menos! uno menos á la brecha en nuestros días de lucha por la vida, por el poder, por la cultura.

Tienes razón, pueblo de Baden. Te vistes con trajes rigurosamente negros, suspendes tus fiestas, contienen tus alegrías en las horas del trabajo y del descanso. Se lo merecía. — M. VIDAL Y GUARDIOLA.

§

Irlanda

Sinn Féin

Uno de los frutos más deplorables de los malos Gobiernos es el desánimo que llevan á los pueblos, haciéndoles desconfiar de sí mismos y esperar todo de un apoyo exterior.

Contra este mal reacciona la política de resistencia pasiva que los irlandeses quieren practicar en su país, aleccionados por el ejemplo de Hungría, constituyendo una Cámara «The Council of the Threehundred», formada de trescientos miembros, que funcionará sin salirse de la legalidad, combatiendo la organización actual de su estado y oponiéndose como una valla infranqueable á todo cuanto deba dificultar su inmediata liberación.

El espíritu irlandés, la personalidad de aquel pueblo había sido absorbida completamente por la civilización y el elemento inglés, cuando la *Gaelic League* emprendió la magna obra de hacer renacer la literatura, la música y los deportes nacionales.

Los dominadores habían conseguido imponerse de tal modo que todo lo irlandés había quedado arrinconado, hasta el punto de que en las ciudades ya nadie hablaba el lenguaje propio. Y en pocos años el tremendo esfuerzo de aquella asociación ha sabido desenterrar el idioma y restaurar las costumbres nacionales, que parecían muertas para siempre.

¿Y qué es «La Liga Gaélica»? ¿Un partido político?

No... Es sencillamente la agrupación de todas las fuerzas, populares y aristocráticas, cristianas y reformadas, sin distinciones ni exclusivismos de ninguna clase; una especie de Solidaridad que se proponía restaurar en la familia, en la sociedad, en los campos y en las ciudades, el alma irlandesa, antes de emprender una acción política.

Y fundando escuelas, y repartiendo libros y realizando actos de propaganda se alumbraron los rescoldos de amor patrio que duerme en todos los pechos por más apagado que parezca.

Los que no pueden ó no quieren comprender la agrupación de partidos políticos opuestos en todo caso de interés nacional, también pueden admirarse ante el ejemplo de la «Liga Gaélica», en cuya misma junta de gobierno se confunden los protestantes con los católicos.

Si la *Gaelic League* no tenía mira alguna política, si luchaba apartada de los jeníanos y de los nacionalistas, bastante claro se veía en cambio, que era la base de futuros movimientos de opinión junto á los cuales no tendrían punto de comparación los anteriores de la *Land League* ó del *Home Rule*.

Y en efecto, apareció el *Sinn Féin*, que ha trastornado por completo el aspecto de la cuestión.

En primer lugar, el concepto que ha paladado cierta gente de que el movimiento mundial en la actualidad tiende á la formación de grandes nacionalidades uniformistas, es de lo más falso que puede haberse dicho. Sólo podemos explicarlo como una miserable confusión de la gran potencia federativa con el uniformismo. Lo cierto es que para desvanecer tal prejuicio, en Irlanda empezaron haciendo circular profusamente folletos que estudiaban los movimientos autonomistas de Noruega, Polonia, Bohemia y Hungría.

Sobre todo, la política de Deak, de resistencia pasiva, que triunfó en el último de aquellos países, fué la más divulgada en libros y periódicos, comparándola y aplicándola al caso de Irlanda. Y por último, la finalidad del *Sinn Féin*, que significa «Nosotros solos» (Ourselves alone), es practicar dicha política en toda clase de relaciones con Inglaterra.

El «Consejo de los Trescientos» á que nos referíamos al principio de este artículo, piensan constituirlo tomando como núcleo los representantes del pueblo por mayoría de sufragios, más el Consejo general de los Consejos regionales, más los representantes de los Consejos urbanos, de modo que vendrán á formar un verdadero Consejo Nacional, apoyado sobre cinco sextas partes de la población.

Ahora bien: ¿Qué podrá hacer este organismo? Claro está que no se le permitiría que promulgase leyes. Pero en cambio podrá tomar resoluciones que, sostenidas por cada Consejo regional y por los Ayuntamientos ó Consejos urbanos, vendrán á tener, en la práctica, verdadera fuerza de leyes.

De este modo cada uno de los cuerpos representativos locales, marchará dirigido por una sola autoridad y de acuerdo todos juntos en su política nacional hacia un mismo fin. En estas condiciones, disponiendo de algunas fuentes de ingresos, se proponen favorecer el desarrollo de la industria y toda la producción del país, mantener agentes en otras naciones para abrir nuevos mercados á su comercio. En una palabra: tratan de robustecerse para bastarse á sí mismos. — E. ESCALAS.

Bélgica

El proyecto de ley colonial

La cuestión del Congo preocupa principalmente á los hombres de Estado belgas. En la reunión de ministros del día 11, se empezó á tratar el asunto, manifestándose las latentes divergencias de apreciación que se resolverán próximamente. Las concesiones que reclaman para el Congo algunos individuos del Parlamento, han hallado mantenedores en el Ministerio. Sin un acuerdo previo de los ministros no puede pasar el proyecto de ley á la Comisión informadora de la Cámara, y esto es causa del retraso en la discusión del proyecto que no se presentará al Parlamento hasta después de octubre. Reclaman los gobernantes, y responderán seguramente todos los partidos, la ayuda y colaboración en esta obra de crear para Bélgica un imperio colonial.

Los partidos de derecha é izquierda, los intereses de Bélgica y del Congo, coinciden en afirmar la necesidad de que no deben los poderes de la metrópoli inmiscuirse en la vida diaria del pueblo colonizado, ni abandonar tampoco en absoluto el control que sobre la vida del Congo tiene hoy el Parlamento belga.

Para hallar la fórmula intermedia y satisfactoria, la gran prensa excita á los hombres públicos á sobreponer los intereses nacionales á los de sus partidos respectivos.

Las elecciones municipales

Continúan hostilizándose los leaders del partido católico y condenando mutuamente su conducta política. Esta polémica se ha utilizado en la presente agitación por la unión de liberales y progresistas. Celebró la semana última un importante *meeting* en que los administradores municipales elegidos presentaron á sus futuros compañeros los candidatos. M. Lemonnier dió explicaciones sobre su gestión política y administrativa, que fueron oídas con agrado por los electores.

En Anvers. La huelga

El día 10 expiró el plazo estipulado para la concesión de aumentos de salario. El armador Gilsen lo concedió á sus obreros; pero no otras casas y empresas de atraque y descarga. Después de medio día de paralización parcial y ante las amenazas de un *lock-out* para el siguiente, se reunieron en un *meeting* los obreros. Por consejo de Chapelle volvieron al trabajo, aunque exigiendo un arreglo para muy en breve. No es unánime la opinión de los patronos; consiente en el aumento de 0.50 por día la casa Gilsen, pero no otras casas. En cuanto á los obreros, han dejado la determinación de su norma de conducta á la «Federación Marítima» y especialmente á los *arrimeurs*, que son los más directamente interesados. M. RAVENTÓS.

Francia

Un discurso de Clemenceau

Francia, decididamente, se ha espantado de su propia obra de estos últimos años; ahora podemos decir que se encuentra en plena floriscencia patriótica.

Así como en la pasada crónica nos ocupábamos de las nuevas orientaciones que en sentido antiherveista iban á tomarse en el congreso radical de Nancy, en ésta hemos también de notar otra análoga orientación sanamente reaccionaria, surgida de un elemento ya de más responsable é importante categoría social; nos referimos al discurso que el mismo Presidente del Consejo de ministros, M. Clemenceau, ha pronunciado con motivo de la inauguración de un monumento al ex ministro liberalísimo René Goblet. Todo este discurso no es más que un entusiasta y elegante canto á la patria y á la libertad, entendidas de una manera muy diferente, y sin duda más fuerte, más verdad, de como las entendía M. Combes y los socialistas franceses.

Hoy, que paso á paso y sin parar, la anarquía más negativa se había apoderado ya de casi todos los órganos gubernamentales con una audacia increíble; hoy, que á muchos franceses se les aparecía con serena fatalidad la imagen más ó menos futura de una Francia descompuesta en todos sus elementos fundamentales, M. Clemenceau, en este punto, como verdadero hombre de Estado, ha rechazado en términos vengadores aquella anarquía, ofreciéndose á sus gobernados como campeón para reconquistar la Francia ideal, robusta, bien francesa, que actualmente casi está por constituir.

«Los hombres de gobierno, dice en su discurso, deben escoger la recta vía para la evolución permanente de justicia y de libertad en la paz de la civilización, sin parar mientes en los retóricos de la demagogia, que preparan con sus predicaciones de subversión total, el renacimiento ofensivo de los partidos de reacción». He aquí palabras saturadas de un sanísimo sentido liberal orgánico, *tainiano*, y que casi chocan, pronunciadas por un francés, dada la general corriente de los espíritus, que, especialmente estos últimos años, ha predominado de un modo exclusivo en el vecino Estado. Esto es, sin duda, un marcado signo de los tiempos, ya fatigados de vagas elucubraciones humanitarias, de fríos sentimentalismos utópicos, que prácticamente se ha visto que encubrían tan sólo reales procedimientos tiránicos é impotentes esfuerzos de positivo mejoramiento social.

Así se comprende que este discurso de Clemenceau haya sido bien recibido por la mayoría de franceses de todas opiniones; por cuanto viene á ser como una bella concreción de sentimientos é ideas que hacía tiempo flotaban vagorosamente en la atmósfera de la vida colectiva francesa, y que tan sólo haya sido saludado con más ó menos despectivas apreciaciones é ironías de cierto mal gusto por los elementos que aun se obstinan en continuar bajando la pendiente del aniquilamiento nacional, y que hasta ahora han dirigido sin control los destinos de la Francia.

JOSÉ MARTÍ Y SÁBAT

La América latina

Sobre el Río de la Plata

Si nos atuviéramos á irreflexivos artículos de la prensa bonaerense, habríamos de creer que las dos Repúblicas que ocupan las orillas del Plata han estado á punto de resolver ruidosamente un pequeño asunto de administración interior del Uruguay. Tal ha sido la gritería periodística de los porteños.

Porque, en efecto, asunto puramente administrativo de la República oriental ha sido el que ha sublevado á unos cuantos articulistas. Veámoslo: El Presidente doctor Claudio Willman, en un decreto de primeros de agosto, autoriza y reglamenta la pesca de arrastre á cinco millas de la costa. Pues bien: este sencillo decreto, discutible solamente por los ciudadanos orientales, produce indignación en Buenos Aires. ¿Por qué? Es posible que la razón última fuera porque creíase perjudicada la Sociedad Pescadora Argentina que acaba de hacer construir cinco buques más de los que ya poseía para dedicarlos á la pesca. Con este motivo anunciaban los diarios más vociferadores que el Ministro de Agricultura argentino presentaría por medio de la

cancillería observaciones referentes á la jurisdicción fluvial. La Nación añadía: El Gobierno debe iniciar inmediatamente la gestión diplomática. La argumentación principal es ésta: el Gobierno uruguayo no tiene derecho á haber acordado una concesión de pesca á vapor, con redes de arrastre á cinco millas de su costa, porque después de tres millas, las aguas del Río de la Plata, de acuerdo con los tratados coloniales y el tratado preliminar de paz entre el Brasil y la República Argentina de 1828, ó son argentinas exclusivamente ó son comunes entre sí. En consecuencia, tal concesión no pudo otorgarse.

La prensa de Montevideo rebate los infundados precedentes aducidos y hace constar que ni los pretendidos tratados coloniales ni la convención preliminar de paz de agosto de 1828 nada contienen que pueda favorecer directa ni indirectamente la tesis argentina, alterando ó disminuyendo por parte del Uruguay el derecho de nación limítrofe é independiente sobre la mitad del río medianero. Sin embargo, cree que es indispensable un tratado explícito entre los dos países, determinando y previniendo una vez por

todas los conflictos de jurisdicción. Los uruguayos opinan que, abordadas las cosas de buena fe, no serían ellos los menos beneficiados, ni desde el punto de vista moral ni bajo el aspecto positivo de las ventajas materiales. Entre tanto, no pueden menos de dejar á salvo de curiosas alegaciones su indiscutible derecho jurisdiccional sobre las aguas del Plata, como nación limítrofe é independiente, elevada á la categoría de tal en el concierto armónico de las personas internacionales, con todas sus reconocidas prerrogativas, por su vieja Constitución del año 30, la cual por una coincidencia, de feliz recordación en este asunto, fué aprobada y reconocida con todas sus lógicas consecuencias, por el propio Gobierno argentino en el convenio complementario con el Brasil, de 26 de mayo de 1830.

A propósito de esta delicada cuestión, hemos tenido el gusto de leer un importante trabajo del distinguido diplomático, ex ministro del Uruguay en España, Francia y Portugal, Dr. Juan Zorilla de San Martín. Puede resumirse el sustancioso escrito en estos puntos:

1.º Que el Río de la Plata es río, no mar. Esto se puede probar por muchas razones, y ha quedado consagrado no sólo por el consenso universal, sino también en el último Congreso Postal de Viena, que consideró fluvial y no marítima la navegación de este estuario entre Montevideo y Buenos Aires. En este punto no puede haber discrepancia entre argentinos y orientales; el interés es común y sería sensible que dejara de serlo. No hay, pues, que hablar de tiro de cañón, ni de tres millas jurisdiccionales, ni de aguas libres ó comunes, ni de nada de eso.

2.º Que ese río se estableció como limítrofe entre el estado oriental y el occidental del Uruguay y el Plata, al consagrarse la independencia del primero, y deben, por consiguiente, aplicársele los principios inconcusos que rigen los ríos limítrofes: pertenecen á los dos estados ribereños por mitad, la línea divisoria pasa por el centro, equidistante de las dos costas. Se acepta el canal principal, el fondo del lecho, considerando al río como una montaña invertida y su fondo como las altas cumbres ó el *divortium aquarum*, cuando la estructura del río permite trazar razonablemente esa línea, es decir, cuando sus sinuosidades ó su régimen hidrográfico no son de tal naturaleza que se alejen por completo de la línea media. Si lo son, como sucede en el Plata, la línea media de la superficie se impone como divisoria. No hay tampoco que confundir la libre navegación de un río, que puede existir hasta en los ríos interiores, con la falta de imperio y jurisdicción sobre él. Es claro que todo eso es susceptible de convenciones ó arreglos amistosos entre los condóminos en lo que se refiere al ejercicio de la jurisdicción; pero comenzándose como condición *sine qua non* por reconocerse el derecho incontrovertible de ambos.

Y 3.º Que todos los antecedentes históricos, diplomáticos, etc., que existen (y son numerosos) sobre la materia, confirman plenísimamente esta opinión, que ha sido la de los Gobiernos orientales y argentinos.

Acaba el notabilísimo escritor uruguayo con recomendar á su Gobierno y á la

prensa de su país absoluta serenidad, porque no existiendo, como no existe ni puede existir una pretensión del Gobierno argentino que pueda alarmarles, no

tienen por qué perder el sueño por lo que afirme ó deje de afirmar este ó aquel diario de Buenos Aires.

BLANDENGUE

La Semana

Política

Diputados de pueblos vivos

La prensa de Madrid, sin excepción, ha dedicado fervientes elogios á los representantes de Cataluña por el activísimo interés demostrado en cuanto tuvieron noticias exactas de la catástrofe causada por el desbordamiento de los ríos Segre, Cardener y Llobregat.

Durante el banquete con que los solidarios obsequiaban al Sr. Salmerón, llegaron á Madrid los primeros telegramas anunciadores de la enorme desgracia. El diputado por Manresa, Soler y March, con acento de angustia, acalló las voces de la alegría. Y la Solidaridad de los delegados catalanes encontró nueva ocasión de ofrecer un acto sincero de compañerismo y amor patrio, aumentando la serie de los realizados desde el 20 de mayo de 1906. Los brindis del entusiasmo y de la satisfacción trocaron en acuerdos de acción positiva á favor de las comarcas sometidas á la crueldad del temporal.

Naturalmente, la primera visita fué para el ministro de Fomento. La hicieron los representantes de los distritos perjudicados, presentes en Madrid, Soler y March, Bertrán y Musitu, Rodés y Milá y Camps, á quienes acompañó Salmerón. Más tarde, todos los diputados y senadores de la Solidaridad subieron al domicilio del Presidente del Consejo de ministros. Y dice Junoy en una carta: «Maura, que había convocado Consejo extraordinario (justo es decirlo, justo es loarlo), tuvo para con nosotros la exquisita atención de dejar por unos momentos á sus compañeros de Gabinete para recibirnos y escucharnos. Sería mezquino en nosotros negar que el jefe del Gobierno ha tenido nobles palabras de consuelo para nuestras desventuras. Después (continúa Junoy), en la misma calle, á la puerta de la casa del Sr. Salmerón, hemos cambiado impresiones, rápidamente, sin preámbulos, sin entretenernos en hacer frases, en preparar estudiadas lamentaciones. Hemos conferenciado á la catalana, no queriendo ir á la sesión con la bandeja del pedigrifeño en la mano, sino con fórmulas nuevas, con soluciones reales y positivas».

Y ante esta actitud animosa y resuelta, rápida, en línea recta, varonil, pronta á reparar el daño antes que á lamentarlo, los periodistas madrileños se han quedado como quien ve visiones, acostumbrados á espectáculos muy diferentes en casos iguales. Los días no habían corrido en abundancia desde el pavoroso desbordamiento del Guadalmediana y ha sido bien fácil recordar la actitud lamentablemente pasiva de los diputados andaluces. La aproximidad de los sucesos ha dado relieve al manifiesto contraste. La prensa lo ha fijado rudamente con sus comentarios elogiosos á las gestiones rápidas, prácticas, energicas de los representantes de Cataluña.

Esta es otra de las manifestaciones palpables de la diferencia que existe entre los diputados catalanes y la mayoría de los que lo son por el resto de España. Estos, aunque legalmente ostenten el cargo, no se sienten vinculados al distrito que representan, con natural é íntima unión, porque en muchos casos ni conocen á los electores, ni aman las tierras donde nacen y viven y mueren éstos, ni hay tales electo-

res, ni responden á las ideas de los hijos del país, ni han ofrecido nada, ni esperan nada del cuerpo electoral, ni le quieren, ni le temen, ni están dispuestos á sacrificar sus cómodas costumbres por gentes que les son absolutamente indiferentes. No quiero decir con esto que los tales diputados no lamenten, como hombres, tan horrendas desgracias. No les niego corazón, sentimientos humanitarios. Lo que pienso es que su papel de diputado no es tan hondamente sentido que se animen á representarlo sinceramente, eficazmente, y fuera de la escena nacional. Lo que hacen es profórmula. Y estas gestiones de espectáculo, jamás han conmovido á nadie, no han engañado á nadie, y, por tanto, no han alcanzado jamás un acto reparador ni un elogio ferviente.

También ha producido extrañeza que el señor Maura suspendiera el Consejo extraordinario de ministros para atender á la representación catalana, si bien aplaudiéndolo. El señor Maura sabe, como el que más, que los sesenta ó setenta delegados de Cataluña no pueden ser confundidos, en realidad de verdad, con la inmensa mayoría de los que constituyen el Parlamento. Su actitud para con ellos teniase efectivamente con toda Cataluña. Atendía á todo un pueblo vivo que sigue con supremo interés las vicisitudes de sus legítimos representantes. Los otros... los otros no son más que sus amigos, sus súbditos, sus favorecidos. Los distritos permanecen indiferentes. Y el señor Maura lo sabe á punto fijo. Y obra en consecuencia.

J. TORRENDELL

Teatros

Los últimos estrenos Queremos dar en las páginas de LA CATALUÑA cada semana una noticia de los estrenos que se hayan verificado durante ella en el Teatro catalán. No aspiraré yo nunca á dar una completa idea y crítica de las obras, es más grato hablar de ellas sin pretender haberlas juzgado absolutamente. El amor á la obra ajena, el respeto al compañero harán mis palabras fervorosas. Y la faena, no inútil, yo os lo juro. Porque por el amor baja la luz hasta las almas...

Por este amor yo no quiero hoy hablaros de *Entre boires* del Sr. Colomer. El cuadro dramático de este título me pareció equivocado en la forma y en el fondo. Además, la valentía que quiere tener, ¿por qué se deslucen en pretensión? Hay allí algún ansia noble que se arrastra por el suelo como un pájaro sin alas. Dé el señor Colomer alas al pájaro de su literatura ó acabe de matarlo.

En el teatro Principal se puso en escena últimamente una obrita titulada *Les Roses*, letra de Jordá y música de Esquerrá. El asunto sin importancia y el desarrollo sin pretensiones — recordando un poco la candida inexperiencia de los comienzos líricos del Teatro catalán — hacen de la obra una cosa amable.

En la próxima revista hablaremos de *Recó de mon*, de Morató, estrenado el jueves en el Principal, y de *Els savis de Vilatrista*, de Rusiñol, estrenado el viernes en Romea. R. M.

Los libros

Guillermo Tell de Schiller, traducido al catalán por J. Perpinyá

No faltará quien al leer esto, arrugue desconfiadamente, los labios, esperando encontrar resabios del *Debe* y del *Haber*, de las *alzas* y de las *bajas*.

De ese grupo de señores vulgares, rechonchos, de corbatas anticuadas, que la rutina cortesana mira despectivamente, y á quienes se cree incapaces de una idea que no sea puramente comercial y positiva; de ese grupo de señores que llamamos los directores de nuestro comercio nacional, ha salido un artista. Eso que parece extraño en Castilla, es perfectamente natural en Barcelona, donde todo está perfectamente equilibrado, donde el espíritu positivista y el idealista se hermanan, donde D. Quijote y Sancho andan del brazo.

Aquí el arte vive en todos los lugares, perfectamente compatible con el ansia de progreso material, de vida, de movimiento.

Un día encontré á un comerciante de los más adinerados y febriles leyendo el *Werther*, de Goete, profundamente extrañado, no pude menos de decirle:

— ¡Si que es raro que le guste á V. eso!
— No lo extrañe, me respondió, soy romántico á ratos.

En esta frase está sintetizada la manera de pensar de los comerciantes catalanes, que por sus dotes de inteligencia y laboriosidad han sabido poner nuestra industria al frente de la de toda España.

El Sr. Perpinyá conoce perfectamente el alemán, ha debido aprenderlo para sus especulaciones mercantiles, lo ha perfeccionado en sus viajes probables por Alemania.

En el almacén, envuelto en el olor vago de las pieles de Calcuta, de los cueros perfumados indeciblemente de sándalo, á la luz verdosa y triste que se cuela por los vidrios espesos de las claraboyas del techo, entre el ir y venir de los empleados que se difuminan en la penumbra, los codos en el bufete, iluminada la frente despejada por la luz amarillenta de la lámpara solitaria de gas, que parece todavía más amarillenta en la penumbra verdosa, el comerciante, siguiendo el intrincado hilo de los negocios, redacta cartas para Alemania.

Después, cuando fatigado del trabajo diurno, busca el refrigerio del hogar cómodo, es el artista que, inclinado sobre los versos de Schiller, los hace revivir con la misma alma patriótica y legendaria en la amada lengua catalana. Y eso es admirable, eso indica un amor grande á la patria catalana, donde hasta los comerciantes son á ratos artistas para hermanar el trabajo y la belleza, los dos grandes ideales de los pueblos fuertes y sanos.

La traducción del Sr. Perpinyá está admirablemente hecha y denota, además de cualidades extraordinarias y artísticas, una labor asidua y entusiasta.

MARIO VERDAGUER

§

Allende el Pirineo

M. Jules Delpont, de Perpignan, es un catalán del Rosellón fiel á su sangre. No pone sordina á su entusiasmo ni llena con algodón sus oídos para no oír la triunfal trepidación ni las convulsiones de nuestro subsuelo histórico; y ahora acaba de publicar, y nos lo remite, un pequeño folleto titulado: *La sépulture définitive de Jacques III, dernier roi de Majorque* (1).

En él cuenta cómo los regios despojos mortales de D. Jaime III el Desdichado fueron trasladados, en marzo del año 1905, desde Valencia á la Catedral Basílica de

Mallorca, debido esto á la generosa iniciativa y á la perseverancia del Ilmo. Sr. Campins.

Siempre atraerá la más viva é indulgente simpatía hacia sus infortunios el hijo del Infante de Mallorca Don Fernando y de Isabel de Adria, muerta en la flor de su blonda adolescencia y en el éxtasis de su primera precoz maternidad. Fué una víctima de la prolongada guerra de familia que, como un animal felino, ya se erizaba roncando é hinchándose en la propia alcaoba mortuoria del gran Conquistador.

Es interesante y conmovedor leer la historia de Jaime III, narrada hasta donde la pudo alcanzar, por Ramón Muntaner, fidelísimo custodio de aquella su infancia desvalida y el más elegante de los cronistas. Por Ramón Muntaner floreció el roble hirsuto é inculdo de las crónicas de Marsilio y de Desclot; y en la árida fronda cantó, como un ruiseñor insomne, su voz temblorosa de emoción y lealtad. En Sicilia recibió Muntaner del Infante D. Fernando, al huérfano augusto con encargo de que lo pusiera en manos de Sclaramonda, su abuela, que se hallaba en el castillo de Perpignan. Cargado con aquel depósito precioso, más caro para él que su vida misma, al curtido guerrero, al héroe de Galipoli, conturbábasele las entrañas al solo recuerdo de la importancia de su misión. En torno de aquel cuerpecito despliega una más que paternal solicitud, durante noventa y un días de navegación azarosa. Advertido de la peligrosa vecindad de cuatro galeras que buscan al Infante, en lucha con el temporal que sorbió junto á su navío siete leños, privado del socorro de las nodrizas extraordinariamente mareadas, él lleva avariciosamente noche y día al Infante en sus manos, en aquellas manos de las que fluía el *pus bell catalanesch del mon*. Arriba á Salou, cerca de Tarragona, y doquier pasó la litera del Infante suscitó grandes aclamaciones de las muchedumbres.

Siempre se cernió sobre aquella cabeza, predestinada á la cortadora espada del almogávar de Burriana, una sombra fatídica: la sombra que extienden en el suelo, alrededor de su presa, las aves carniceras que vuelan muy alto. El *Camp de sa batalla* de Lluçmayor sabe muy bien si fué brava su defensa y lamentable su infortunio.

Definitivamente la Capilla Real de la Trinidad custodia sus restos para la resurrección futura y la vida perdurable. Al fin dormirá en sueño de paz, envuelto en un manto de inviolable púrpura, en la gran apoteosis del abierto ventanaje absidal; mirando sin voz, sin gesto, sin oído, con sus ojos agrandados sin órbita, la flor del rosetón que sangra eternamente.

Bien haya la mano que ha rescatado para su Mallorca aquellos despojos queridos y ha circundado de esplendor su sueño eterno. Dios bendice y premia con longeva de días á los hijos piadosos que redimen la herencia de sus abuelos y á los que han sabido oír en sí mismos el ritmo de la sangre que canta fiel y heroica canción de la raza. — L. RIBER.

§

Música

Un nuevo autor catalán. — La «Serenata» de Max Reger.

En el segundo de los conciertos dirigidos por el Maestro Lassalle, se nos ha revelado la naciente personalidad musical de Cristóbal Taltabull.

¿Quién de nuestros diletantes no conoce siquiera de vista la simpática figura del joven Taltabull — tan joven que no ha alcanzado aún el cuarto lustro de su vida, — quién no le ha visto en cuantos conciertos se dan en Barcelona, ó en la ópera, con la partitura en la mano y en sus labios la perenne sonrisa de la alegría juvenil con un asomo imperceptible tal vez de suave y bondadosa ironía? Pero Taltabull no pasa todo el día entregado á su deporte favorito

del franco y alegre sonreír, ni es de los que malgastan las horas del santo trabajo departiendo con los profesionales sobre las quisicosas del *métier*. Las paredes de su gabinete de estudio le deben largas horas de compañía, pasadas ante los libros de su vastísima biblioteca, ó invocando el sagrado fuego, ó ensayando atrevidas combinaciones sobre el papel pautado.

De su asidua labor, de su extensa cultura artística, de su vocación decidida é inquebrantable, de su profundo conocimiento de los grandes dioses del Walhall musical, hay que esperar frutos exquisitos de inspiración y ciencia. De ellos nos ha dado el joven Taltabull las primicias en el preludio para una obra sobre el *Valdemar Daae*. Este preludio encierra como la idea madre del celebrado cuento; su autor ha sabido encontrar un momento verdaderamente musical. El héroe anderseniano, de noche, ante las ruinas de su castillo vuelve la vista á lo pasado que se le presenta como fatídica sombra; todo desolación; sólo allá en el firmamento de su vida cruzado de opacos nubarrones, se levanta á lo lejos un punto luminoso, su amor. Al recordarlo siente llegar sus últimos momentos. Valdemar Daae, el viejo alquimista muere en el mismo momento en que acentos de vida anuncian la vuelta del día luminoso. El asunto ofrecía al músico mucho campo que Taltabull ha sabido aprovechar componiendo una obra llena de ideas musicales que responden perfectamente á las diferentes sensaciones. Si en la visión poética ha llegado á una obra de notable equilibrio, no menos notable es el desarrollo harmónico de la misma por la manera acertadísima de combinar los distintos temas y de pasar de uno á otro, y por el tejido complejo y claro á la vez de la orquestación.

Pocos éxitos hemos visto tan francos y espontáneos de los logrados por un autor catalán como el que alcanzó Taltabull del público barcelonés. Que semejante éxito no le sirva más que para afianzarle en el amor al estudio; es cuanto deseamos en bien del arte musical, no tan floreciente entre nosotros como debiera ser para colmar los buenos deseos de unos y otros.

Taltabull va á marchar dentro muy poco á Munich donde piensa pasar una temporada de labor. Creemos sinceramente que los primeros maestros alemanes se considerarán honrados con un tal discípulo.

Si nuestros músicos van á Alemania, verdadera Meca del arte musical moderno, la música alemana viene á raudales hacia nosotros desde algún tiempo, gracias á la nunca bastante alabada iniciativa del maestro Lassalle. Hoy nos toca hablar de una obra de tanto calibre como la *Serenata* de Max Reger, llegada á Barcelona directamente desde Colonia, donde se estrenó hará un año ó poco menos.

La primera impresión que la obra produce en el oyente novato, es más de sorpresa que de otra cosa; con el ánimo suspendido ante tamaño alarde de técnica, no hay quien se encuentre en disposición de juzgar. Se comprende que así sea por tratarse de una obra de carácter sinfónico, de larga duración, de estructura compleja y de construcción modernísima, sobre todo en nuestros tiempos de conciertos con fragmentos wagnerianos, sinfonías fantásticas y piezas características de todos géneros. Con todo, ¡cuán lejos estamos de aquellos tiempos en que parecía un imprudente alarde el de M. D'Indy poniendo en un programa tres sinfonías de Beethoven! En el último concierto de la Filarmónica se nos ha dado la *Séptima*, de aquel autor, como final para refrescar, con seguridad de efecto inmediato, la impresión un tanto dura que pudiera ocasionar la obra de Reger. Aun así Max Reger ha triunfado del público, debido á la admirable ejecución que ha sabido darle la «Filarmónica Barcelonesa»; ha triunfado con la sola ex-

(1) Perpignan. — Imprimerie Comet. — 1907.